

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

•	•				
	11	m	0	re	
1.4			•		

Referencia: EX-2018-57145604-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2018-57145604-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por GEDO IF-2018-56982011-APN-DINF#ANMAT el área de Seguridad e Higiene de la Dirección de Recursos Humanos y Organización propició la contratación de un Servicio de Retiro de Residuos Peligrosos y Patogénicos.

Que mediante Disposición ANMAT con número especial GEDO DI-2018-1899-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada, bajo proceso 66-0027-LPR18, en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13, 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la contratación de un Servicio de Retiro de Residuos Peligrosos y Patogénicos, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo GEDO PLIEG-2018-60405720-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0027-LPR18.

Que bajo GEDO PLIEG-2018-60530951-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo GEDO IF-2018-64016274-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0027-LPR18, en la que presentaron ofertas las firmas VICAND S.R.L. (CUIT 3065620014-2); MD SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-71439504-8) y RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. (CUIT 33-70879321-9).

Que bajo IF-2018-64232924-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta N° 0051/2018 del proceso 66-0027-LPR18 de la Comisión Evaluadora de Ofertas en la que se recomendó calificar en Orden de Mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma RC RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. (CUIT 33-70879321-9) y en Orden de Mérito N° 1 para el renglón N° 2 a la firma VICAND S.R.L. (CUIT 30-65620014-2).

Que mediante IF-2018-64414791-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó el Dictamen de Evaluación del proceso 66-0027-LPR18.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto

Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas modificatorias y complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento establecido para Licitación Privada 66-0027-LPR18, en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Cocontratante para la adquisición de Compuestos Químicos, llevado a cabo en las actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase a la firma RC RADIOLOGIA CASTELAR S.R.L. (CUIT 33-70879321-9), el renglón N° 1 del proceso 66-0027-LPR18, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 60/100 (\$705.360,60.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase a la firma VICAND S.R.L. (CUIT 30-65620014-2), el renglón N° 2 del proceso 66-0027-LPR18, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$1.161.600.-)

ARTÍCULO 4°.- La suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 60/100 (\$1.866.960,60.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9. Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EX-2018-57145604-APN-DSCLYA#ANMAT.